RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro.360 -2024-GRCUSCO/GERAGRI.

Cusco, 12 JUL 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:
El expediente 111895-2024, el *Informe Nº 280-2024-GR CUSCO-GERAGRI-AAC, de fecha 10 de del 2024, el informe 007-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-AAP del 08 de julio del 2024 y el oficio N° 001-2024 COFTGL/MGO/P de fecha 05 de julio 2024 el acta de la constitución de la feria "III* ***FERIA AGROPECUARIA Y TABLADA GANADERA LIMACPATA 2024" PARURO,*** *el Proveído del 10 de Julio del 2024.*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho ay la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902 en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, alcanza el Expediente Técnico que contiene el INFORME Nº 280-2024- *GR-CUSCO-GERAGRI/AAE. de fecha 10 de Julio del 2024, el proveído de fecha 10 de julio del 2024 acompaña el Acta de conformación del Comité Organizador y Reglamento Interno que incluye Presupuesto Analítico y Programa de ejecución, para la realización de la* ***"III FERIA AGROPECUARIA Y TABLADA GANADERA LIMACPATA 2024-PARURO NACIONAL",*** *solicitando la emisión de la Resolución Gerencial de autorización del evento ferial que se llevará a cabo del* ***14 de julio del 2024,*** *en el campo ferial de Limacpata ubicado en la Comunidad Campesina de IncaconaTtantarCcoscco, distrito y provincia de Paruro, región Cusco.*

Que, de conformidad con el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado mediante R. M. No. 0650-2006-AG son objetivos de las Ferias y Eventos Agropecuarios entre otros, promover la participación activa de los productores agropecuarios en la oferta directa de sus productos, en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales, y artesanales, promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad; promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la libre competencia; promover la Organización de los Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Artesanales;

Que, de conformidad con el Art. 2º, 3º 5° y 26º del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R. M. No. 0650-2006-AG, las Ferias y Eventos Agropecuarios son autorizados sólo y únicamente por el Ministerio de Agricultura y las Direcciones Regionales y Sub Regionales Agrarias, se oficializan mediante Resolución Gerencial en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el evento denominado incluye Presupuesto Analítico y Programa de ejecución, para la realización de la ***"III FERIA AGROPECUARIA Y TABLADA GANADERA LIMACPATA 2024-PARURO",*** *está considerada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Gerencial N°0611-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 05 diciembre del 2023; por lo que procede su oficialización mediante Resolución Gerencial con arreglo a Ley;*

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR la realización de la denominada **"III FERIA AGROPECUARIA Y TABLADA GANADERA LIMACPATA 2024"**, que se llevará a cabo en el campo ferial de Limacpata comprensión de la Comunidad Campesina Incacona Tantar Ccoscco distrito y Provincia Paruro y Región Cusco, a llevarse a cabo el día 14 de julio del 2024.

Artículo 2°. Autorizar al Comité Organizador de la **"III FERIA AGROPECUARIA, Y TABLADA GANADERA LIMACPATA 2024"**, la organización y ejecución del mencionado evento ferial, con estricta sujeción al Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R.M. Nº 0650-2006-AG; bajo exclusiva responsabilidad del Comité Organizador: que estará conformado por las siguientes personas.

- Presidente. Mario Gutiérrez Olivera 25060648
- Secretario: Sr. Percy Huacarpuma Maccarcco 41068337
- Tesorero: Sr. Bernardino Vera Condori 25060379
- Vocal. - Sr. Benigno Chauca Centeno 25070571
- Fiscal. - Sra. Angelica Valencia Champi 46354842
- Comisario General: Sr. Helmer Nelson Achahui Condori 44293264

TERCERO. - Notificar con la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

C.C
Archivo
OAJ/OA/OPPM
AYS/GERAGRI/MAPL/